



DICTAMEN CON BASE EN EL CUAL EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA Y SOCIAL APRUEBA LA PROPUESTA PARA QUE LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES SEA CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL

CONSIDERACIONES

Primera. El 6 de agosto de 2012, el Presidente del Comité Técnico Especializado de Información Estadística y Geográfica de Desarrollo Social, envió al Presidente del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, la **“Propuesta para que la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares sea considerada como Información de Interés Nacional”**.

Segunda. En la tercera Sesión del 2012, llevada a cabo el 14 de agosto, los miembros del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, presidido por el licenciado José Antonio Mejía Guerra, e integrado por los vocales representantes de las secretarías de Desarrollo Social, Salud, Gobernación y Educación Pública, así como por el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo, ratificaron la valoración del Comité Técnico Especializado de Información Estadística y Geográfica de Desarrollo Social y aprobaron que dicha propuesta se presente ante la Junta de Gobierno del Instituto.

Tercera. En atención de lo anterior, el Presidente del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social solicitó al Secretario Técnico la elaboración del dictamen correspondiente.

Cuarta. De la integración de los datos registrados en el Formato para la Presentación de Propuestas de Información Estadística de Interés Nacional, así como de los elementos que acreditan la viabilidad de la propuesta, se desprende que la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares debe considerarse como Información de Interés Nacional, en virtud de que cumple con los criterios temático, relevancia para políticas públicas de alcance nacional, regularidad y periodicidad y sustento científico establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Quinta. En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción IV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la regla Décima Cuarta de las Reglas para la Determinación de Información de Interés Nacional y la regla Séptima fracción IV de las Reglas para la integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, se emite el siguiente:

4



DICTAMEN

Con base en la documentación correspondiente a la justificación técnica y normativa de la **“Propuesta para que la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares sea considerada como Información de Interés Nacional”**, y en cumplimiento de las disposiciones aplicables, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, aprueba que dicha propuesta sea presentada ante la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SUSCRIBE

Miguel Juan Cervera Flores
Secretario Técnico del Comité Ejecutivo

México D.F., a 20 de agosto de 2012.